



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

JUNIO 2023

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 15/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: PRORROGUESE por 180 (ciento ochenta) días el plazo para la realización del convenio de obras correspondiente al loteo aprobado mediante Ordenanzas N° 015/2021 y N° 023/2021, tal como estipula el Artículo N° 30.2.2 de la Ordenanza N° 044/2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 16/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Resolución comprendida en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Decreto N° 302/2023 D.E. mediante el cual se dispone la concesión en carácter gratuito por el plazo de un (01) año de la parcela del cementerio local de pertenencia de este municipio ubicada en la sección J donde reposan los restos de la fallecida a favor de DNI N°, sobrino de la fallecida.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 17/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Decreto N° 287/2023 D.E. mediante el cual se aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.).

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

COMUNICACIÓN N° 04/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal detalle analítico de la planta de personal permanente. En cada caso deberá indicar:

- Número de legajo;
- Apellido y nombre;
- Fecha de ingreso;
- Secretaría y/o área a la que está designado;
- Superior jerárquico;
- Categoría actual;
- Cargo actual; y
- Sueldo bruto (incluyendo adicionales, antigüedad y cualquier otro concepto que sea parte del salario bruto), facturados por mes desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, incluidos adicionales, gastos de representación, viáticos y/o cualquier concepto complementario.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal detalle de las horas extras realizadas por los empleados de planta permanente y transitoria. En cada caso deberá indicar:

- Número de legajo;

b) Apellido y nombre;

c) Cantidad de horas extras al 50% y cantidad de horas extras al 100 %; y

d) Sueldo bruto abonado por mes en concepto de horas extras desde enero de 2023 a junio 2023 inclusive.

ARTÍCULO 3º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el monto que representa el rubro sueldos (mensual y horas extras) desde la fecha mencionada precedentemente en relación al monto total de los recursos ordinarios de municipio.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

COMUNICACIÓN N° 05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informar a este Honorable Cuerpo el detalle de funcionarios, asesores y contratados en cada una de las áreas de la administración que prestan o prestaron servicios a la municipalidad, desde el 1° de enero hasta el 30 de junio de 2023, sean ellos de planta permanente o transitoria, contratados de cualquier tipo y modalidad, incluyendo subsidiados y designaciones políticas, indicando en cada caso:

- Apellido y nombre;
- Fecha de ingreso;
- Secretaría y/o área a la que está designado;
- Superior jerárquico;
- Cargo actual y tareas que realiza (de acuerdo al organigrama decreto N° 523/2019);
- Honorarios totales facturados por mes desde el 1° de enero hasta el 30 de junio 2023, incluido adicionales, gastos de representación, viáticos y/o cualquier concepto complementario.

ARTÍCULO 2º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el monto que representa el rubro de los funcionarios, profesionales y personal contratado desde la fecha mencionada precedentemente y en relación al monto total de los recursos ordinarios del municipio para el presente presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**DECRETO Nº 317/2023 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por el Área de Diseño Gráfico, Imagen y Parquizado de la Municipalidad de Larroque, respecto al reconocimiento y pago de los stands de comidas tradicionales que obtuvieron los premios en las categorías "Mejor Stand Alusivo" y "Mejor Plato Típico" dentro del "Festival de Mayo" realizado el 28 de mayo de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) aportes económicos no reintegrables por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00) que será abonado a los stands ganadores de los premios indicados en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

PREMIO INSTITUCION	REPRESENTANTE	MONTO
"MEJOR PLATO TIPICO" U.E.N.I. Nº 31	García Rosana Patricia CBU 3860049205000040068120	\$50.000
"MEJOR PLATO TIPICO" PROMOCION ESCUELA J.V.B, IRAZUSTA Y ESCUELA TECNICA Angeloni Magalí CBU 0000003100027225752956		\$25.000

"MEJOR STAND ALUSIVO" ESCUELA Nº 93 "FAUSTINO SUAREZ" Asociación Cooperadora Escuela CBU 3860002703000098074216 \$ 50.000

"MEJOR STAND ALUSIVO" ESCUELA "HORIZONTES" Vignola Mara CBU 3860021805000041378404 \$25.000

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Sub Cuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 318/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de una factura correspondiente a gastos comprendidos en el Programa "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "C" Nº 00001-00000015, Sartori Antonino Nazareno, por un MONTO TOTAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 57 Componente 1 "Proteger Caps".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 319/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que realizará el arbitraje de CESTOBALL en la instancia departamental de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2023, a desarrollarse en nuestra Ciudad el 5 de junio de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) aporte económico no reintegrable de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), que será abonado a TORRES ADRIANA PAOLA, DNI Nº 25.243.006, CBU 3300599525990744009030, quien realizará la actividad indicada en el Artículo 1.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Sub Cuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 320/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 38.000,00), los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 321/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DESÍGNASE a Florencia Lucia Paez, DNI Nº 37.467.414, empleada de Planta Transitoria, Categoría 6, a partir del 15 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para cubrir el cargo de Auxiliar Contable, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.-

Artículo 2º.- ORÓTGUESE un adicional no remunerativo, no bonificable a la Agente Municipal de planta transitoria Florencia Lucia Paez, por el monto total equivalente al 100% (cien por ciento) del salario básico de la Categoría 6 de revista, a partir del 15 de mayo de 2023 y, siendo percibido por la misma mientras realice las tareas indicadas en los Considerando.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida Personal – Adicionales de planta Permanente" del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de junio de 2023.-
 Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 322/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el cobro en concepto de contribución por mejoras a los frentistas de Calle H. Lonardi, Manzana Nº 142 A, Calle A. Cevey y H. Irigoyen, Manzana Nº 67, Calle C. Goycochea, Manzana Nº 126 y Calle Islas Malvinas, Manzana Nº 25, que han sido alcanzados por las Obras de vereda y acceso vehicular, detallados y ajustándose a la planilla de cómputo remitida por la Oficina de Obras Públicas, la cual forma parte del presente Decreto y, que fija los valores a cobrar a cada frentista alcanzado, debiendo confeccionar y enviar facturación a cada uno a través de la Oficina de Rentas.-

Artículo 2º.- El precio de facturación para efectuar las liquidaciones será el que a continuación se detalla:

OBRA	MONTO
Acceso vehicular reforzado por metro cuadrado	\$8.446,00
(pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100)	
Vereda – espesor 7 cm – por metro cuadrado	\$5.761,71
(pesos cinco mil setecientos sesenta y uno con 71/100)	

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Planilla de cómputo a la Oficina de Rentas a los efectos pertinentes.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de junio de 2023.-
 Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 323/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de mayo de 2023, en el marco del Decreto Nº 052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar sesenta y cinco (65) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3.464.500,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Junio de 2023.-
 Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 324/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago del incentivo adicional correspondiente al mes de mayo de 2023 a las personas partícipes del "Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y

Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" en el marco de la Resolución Nº 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar nueve (09) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 431.500,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Junio de 2023.-
 Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 325/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano en la cual se detallan las personas partícipes del Programa "Equidad e Inclusión" correspondiente al mes de mayo de 2023, llevado adelante por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia (A.N.A.F.) -

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar veintiséis (26) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 995.400,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Junio de 2023.-
 Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 326/2023 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,
DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Personas Mayores respecto al pago de coordinadoras y auxiliares y continuación de la Colonia Municipal destinada a este grupo.-

Artículo 2º.- DÉJESE sin efecto el pago establecido por el Artículo Nº 3 del Decreto Nº 075/2023 D.E correspondiente al mes de JUNIO de 2023.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cinco (05) aportes económicos no reintegrables por la SUMA MENSUAL TOTAL de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 387.000,00), los que serán abonados a las Coordinadoras y Auxiliares de la Colonia destinada a las Personas Mayores de la Ciudad, en forma mensual, igual y consecutiva por los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO de 2023 inclusive, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
SCHIAVO, Zulma Susana	10.753.829	\$87.000 (pesos ochenta y siete mil)
ALEM, María Fernanda	31.490.159	\$75.000 (pesos setenta y cinco mil)
FIOROTTO, Silvina Amanda	17.755.942	\$75.000 (pesos setenta y cinco mil)

ROMANI, Elsa María 12.697.845 \$75.000 (pesos setenta y cinco mil)
 FIOROTTO, Judit Elena 17.053.859 \$75.000 (pesos setenta y cinco mil)

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 327/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante las clases de yoga brindadas en el Parque La Estación "Int. Fabio A. Larrosa" durante el mes de mayo de 2023.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), que será abonado a JESICA ANAHÍ IZAGUIRRE, DNI Nº 36.381.311 por las tareas indicadas en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 328/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- CONCÉDASE licencia médica al Contador Municipal Sr. DE ZAN ANDRÉS, DNI Nº 17.053.939, Categoría Nº 01, Legajo Nº 04, a partir del 5 de junio de 2023, reincorporándose a sus funciones el día lunes 12 de junio de 2023.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE Contador Municipal Interino al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, Contador COBRE RODRIGO, DNI Nº 26.393.035, quien entrará en funciones el día 5 de junio de 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación del Contador Titular.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 329/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al otorgamiento de una beca a una alumna de la "Tecnatura Universitaria en Mantenimiento Industrial" desarrollada en nuestra Ciudad, a fines de cubrir la totalidad de los aranceles de la Matrícula Mensual de dicha Carrera correspondientes al año 2023.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE la aplicación, desde mayo a diciembre de 2023, de UNA (01) BECA para cubrir el 100% (cien por ciento) del arancel de Matrícula Mensual de la "Tecnatura Universitaria en Mantenimiento Industrial", establecido mediante Decreto Nº

226/2023 D.E, a la alumna RAMIREZ ANA LUCIA HORTENSIA, DNI Nº 43.340.770,

Artículo 3°.- ENVÍESE copia del presente Decreto al Área de Rentas para su aplicación en la respectiva chequera.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 330/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE la solicitud presentada por el Grupo del "Museo de La Estación" respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable destinado a la compra de un mueble que será utilizado para la guarda y conservación de libros que han sido donados por la Familia del Sr. Rafael Taffarel y que pertenecieron al Molino Harinero "San Antonio", primera industria de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS UN MIL con 00/100 (\$ 201.000,00) para el Grupo del "Museo de La Estación", destinado a la cobertura de los gastos indicados en el Artículo 1º, monto que será abonado a una de las integrantes del grupo, LIDIA GRACIELA MONTI, DNI Nº 13.885.220, CBU 3860002705000046512515.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 733, Subcuenta Nº 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 07 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 331/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12/2023 emitida por el H.C.D. por la cual acepta la donación de un inmueble por parte del Gobierno de la Nación a favor de la Municipalidad de Larroque, establecida mediante Ley Nacional Nº 27.704, promulgada mediante Decreto Nº 844/2022, sito tal en la Ciudad de Larroque, Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, en la Manzana 141, Lote 15, Partida Provincial Nº 121868-5, Matrícula Nº 480708, con frente a la calle Número 001 - Presidente Perón, que cuenta con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m2), con el cargo de destinar tal a la construcción y puesta en funcionamiento de un Anexo Municipal.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
 Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 332/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar diez (10) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO CINCO MIL con 00/100 (\$ 105.000,00), los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 333/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de servicios y estudios médicos.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$ 28.000,00), que será abonado a , DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 334/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), el cual será abonado en DOS (02) CUOTAS de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 7.500,00) cada una, por los meses de junio y julio de 2023, a , DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 335/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte

económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00), el cual será abonado en TRES (03) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una, por los meses de junio, julio y agosto de 2023, a , DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 336/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 45.000,00), que será abonado en TRES (03) CUOTAS, mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una, por los meses de junio, julio y agosto de 2023, a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 337/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante un abordaje dentro de la Colonia Inclusiva "CREER SER", desarrollada en las instalaciones del Polideportivo Municipal los días viernes.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), que será abonado a FIOROTTO GABRIELA EVELYN, DNI Nº 36.381.305, CBU 3860002705000046369715, quien realizó las actividades indicadas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 338/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que cumplieron la función de árbitros y planilleros de FUTBOL en la instancia departamental de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2023, que se desarrolló en nuestra Ciudad el 1º de junio de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) aportes económicos no reintegrables por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 48.000,00), siendo abonados a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
ARCE, Valentino	44.735.601	\$12.000 (pesos doce mil)
QUATTROPANI, Carol	25.670.411	\$12.000 (pesos doce mil)
ESCALANTE, Magalí	42.477.313	\$24.000 (pesos veinticuatro mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Sub Cuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 339/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- RECONÓCESE los servicios prestados, en calidad de adscripta, por la Agente VALERIA HORTENCIA GETTE, DNI Nº 24.869.656, desde el 1º de marzo y hasta el 5 de junio de 2023, en el ámbito de la Municipalidad de Larroque.-

Artículo 2º.- PRORRÓGUESE la adscripción de la Agente mencionada en el Artículo 1º, a partir del 5 de junio y hasta el 10 de diciembre de 2023, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de Larroque, conforme Decreto Nº 1630/2023 emitido por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 3º.- OTÓRGUESE a la Agente VALERIA HORTENCIA GETTE, DNI Nº 24.869.656, un adicional mensual no remunerativo, no bonificable, equivalente al 80% (ochenta por ciento) del sueldo de Director Municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza 036/2020, retroactivo al 1º de marzo de 2023 y hasta el fin de su adscripción.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 340/2023 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud de un aporte económico no reintegrable realizado por la Cooperativa Agropecuaria Larroquense LTDA a través de su Presidente Juan José Tronco y Secretario Adolfo Eugenio de Zan. Dicho aporte será destinado a cubrir gastos en general, compra de insumos, gastos de funcionamiento y regularización de papales

Artículo 2º.- OTÓRGUESE a la Cooperativa Agropecuaria Larroquense LTDA CUIT 30-71442799-3 un aporte económico no reintegrable de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON

00/100 (\$ 275.000,00). El monto será transferido a la Cooperativa Agropecuaria Larroquense LTDA. al CBU 1910217555021700340496, Cuenta Corriente Pesos Nro. 1912170034049, del Banco CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO. -

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 732- Sub Cuenta Nº 560, del Presupuesto Municipal en vigencia. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 12 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 341/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia médica al Contador Municipal Sr. DE ZAN ANDRÉS, DNI Nº 17.053.939, Categoría Nº 01, Legajo Nº 04, a partir del 12 de junio de 2023, reincorporándose a sus funciones el día miércoles 21 de junio de 2023.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Contador Municipal Interino al Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, Contador COBRE RODRIGO, DNI Nº 26.393.035, quien entrará en funciones el día 12 de junio de 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación del Contador Titular.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Mayo de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 342/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 11/2023 emitida por el H.C.D. mediante la cual realiza modificaciones a la Ordenanza Nº 09/2023 H.C.D., que dispone eximición del 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa General Inmobiliaria a personas que poseen C.U.D o acrediten tener a cargo a persona titular de dicho certificado y regula requisitos y trámites para su aplicación, corrigiendo errores formales que se han encontrado.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 343/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal Cdor. ANDRÉS DE ZAN, DNI Nº 17.053.939, Legajo Nº 04, Categoría 1, CBU 38600027030000400057703, por el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 136.000,00), que será devuelto en cinco (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veintisiete mil doscientos con 00/100 (\$ 27.200,00) cada una, a partir del mes de julio de 2023.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 344/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 42.000,00), que será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) cada una, por los meses de junio, julio y agosto de 2023, a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 345/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE la apertura de la Cuenta Especial Nº 41 "FESTIVAL DE MAYO", en donde se imputarán los montos que este Municipio reciba para solventar los gastos que conlleva la organización del "FESTIVAL DE MAYO" realizado en conmemoración a la Revolución del 25 de mayo de 1810.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 346/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- Rechácese por improcedente, conforme la motivación expresada en los considerandos, la impugnación formulada por PIRELLI NEUMÁTICOS S.A.I.C., y ratifíquese la liquidación impugnada, sin perjuicio de la inadmisibilidad configurada.-

Artículo 2º.- Determínese de oficio la Tasa de Servicio de Disposición final de NFU, dispuesta por la Liquidación Nº 00005649-001, por un monto de \$446.800,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS C/00/100).-

Artículo 3º.- Hágase saber al contribuyente que si no ingresa el monto determinado en el término de 15 días se procederá a su cobro por vía de apremio conforme la Ley Nº 9622, modificatorias y decreto reglamentario.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. Anterior, hágase saber que en función a lo dispuesto en la Ley Nº 9622 Art. 44, tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente en el término de 15 días.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 347/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- Rechácese por improcedente, conforme la motivación expresada en los considerandos, la impugnación formulada por BRIDGESTONE ARGENTINA S.A.I.C., y ratifíquese la liquidación impugnada, sin perjuicio de la inadmisibilidad configurada.-

Artículo 2º.- Determínese de oficio la Tasa de Servicio de Disposición final de NFU, dispuesta por la Liquidación Nº 00005651-001, por un monto de \$ 338.100,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL C/00/100).-

Artículo 3º.- Hágase saber al contribuyente que si no ingresa el monto determinado en el término de 15 días se procederá a su cobro por vía de apremio conforme la Ley Nº 9622, modificatorias y decreto reglamentario.-

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. Anterior, hágase saber que en función a lo dispuesto en la Ley Nº 9622 Art. 44, tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente en el término de 15 días.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 348/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- Rechácese por improcedente, conforme la motivación expresada en los considerandos, la impugnación formulada por NEUMÁTICOS GOODYEAR S.R.L., y ratifíquese la liquidación impugnada, sin perjuicio de la inadmisibilidad configurada.-

Artículo 2º.- Determínese de oficio la Tasa de Servicio de Disposición final de NFU, dispuesta por la Liquidación Nº 00005650-001, por un monto de \$144.600,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS C/00/100).

Artículo 3º.- Hágase saber al contribuyente que si no ingresa el monto determinado en el término de 15 días se procederá a su cobro por vía de apremio conforme la Ley Nº 9622, modificatorias y decreto reglamentario.-

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. Anterior, hágase saber que en función a lo dispuesto en la Ley Nº 9622 Art. 44, tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente en el término de 15 días.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 349/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), que será abonado en TRES (03) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una, por los meses de junio, julio y agosto del corriente año, a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 350/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por el Director del Hospital "San Isidro Labrador" de la Ciudad de Larroque, respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Profesionales que brindaron servicios en el Puesto de Primeros Auxilios desarrollado en el "FESTIVAL DE MAYO".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) destinado a abonar los gastos indicados en el Artículo 1º, que se abonará a los Profesionales intervinientes según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
NAEF, Susana	24.443.274	\$10.000 (pesos diez mil)
MARTINEZ, Néstor	33.596.830	\$10.000 (pesos diez mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 351/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que implica la participación del Equipo de Vóley SUB-14 del Club Central Larroque en el Torneo Nacional de dicha actividad, a realizarse los días 24 y 25 de junio de 2023 en la Localidad de Basavilbaso.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar UN (01) subsidio por el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00) destinado a solventar los gastos indicados en el artículo 1º, al CLUB CENTRAL LARROQUE, CUIT 30-71165691-6, CBU 3860002701000066225899.--

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 352/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la apertura de la Cuenta Especial Nº 48 "MURAL" en donde se imputarán los montos que este Municipio

reciba para solventar los gastos que conlleva la compra de materiales y el servicio de realización de mural.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 353/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 43.500,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 354/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable mensual a la Escuela Secundaria Nº 15 "José B. Virué", destinado a solventar gastos de mantenimiento y limpieza que cotidianamente dicha institución debe afrontar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de junio y julio de 2023, a la Escuela Secundaria Nº 15 "José B. Virué", monto que será transferido a la Rectora de la Institución MARÍA PAULA BENTANCOURT, DNI Nº 26.686.295, CBU 3860002705000040111473

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Sub Cuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-
Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 355/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado desde la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable a quien realizó las actividades extramuros del Centro de Salud "Santiago Bugnard" durante el mes de mayo de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 (\$ 160.000,00) que se abonará a quien realizó las actividades indicadas en el Artículo 1º, ANA DELIA ADRIEL, DNI Nº 23.392.905.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 550, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 356/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDESE licencia al Jefe del Área de Inspección Municipal Sr. MAGALLAN, Paolo Alexis, D.N.I. Nº 27.839.601 Legajo Nº 147, Categoría 2 por el término de sesenta (60) días, desde el día 16 de Junio y hasta el día 14 de Agosto del año en curso, inclusive. -

Artículo 2º.- DESIGNASE Jefe del Área de Inspección Municipal Interino al Sr. Parrilla German Miguel, DNI: 24.118.294 Legajo Nº 095, Categoría 2 quien entrará en funciones el día 16 de Junio de 2023 y durará en las mismas hasta el fin de la ausencia del Jefe titular. -

Artículo 3º.- HABILÍTESE la Caja Nº 4, con su respectivo sello, que llevará el mismo número y a cargo del Agente Municipal FLORES Matías, D.N.I. Nº 24.743.133, Legajo Nº 249, Categoría 4 quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir e infracciones de tránsito, a partir del día 16 de Junio hasta el día 14 de Agosto del corriente año. -

Artículo 4º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y presentar en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes.

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 16 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 357/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia a la Secretaria de Gestión Cultural y Educación ANALÍA VIVIANA DUARTE, DNI Nº 23.392.942, a partir del 21 de junio de 2023, reincorporándose a sus funciones el día Lunes 3 de julio de 2023.-

Artículo 2º.- DELÉGASE las funciones de la Secretaria de Gestión Cultural y Educación, ANALÍA VIVIANA DUARTE, al Secretario de Gobierno MAURICIO ROBERTO KRENN, DNI Nº 22.602.902, a partir del 21 de junio de 2023 y hasta la reincorporación de la Secretaria Titular.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Larroque, Sr. Rodrigo Cobre, D.N.I. Nº 26.393.035.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas: Cdor. Rodrigo Cobre.-

DECRETO Nº 358/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la entrega de aportes económicos no reintegrables a las personas que realizaron trabajos en la Tercera Edición del evento "Larroque sin T.A.C.C.", el día 3 de junio de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) aportes económicos no reintegrables por un MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), que se abonarán a las personas que realizaron los trabajos indicados en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
LIZZI, Betania Noel	43.538.973	\$5.000 (pesos cinco mil)
FIOROTTO, Martina Jimena	43.030.401	\$5.000 (pesos cinco mil)
STAUBER, Roxana Elizabeth	32.942.500	\$5.000 (pesos cinco mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 359/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un aporte no reintegrable al taller de dibujo y pintura para adultos "Paletas y Pinceles", y a nombre de su Profesora Gladys H. Zagert, DNI Nº 18.390.0213, CBU: 3860095905000041286525 para cubrir parte de los diferentes gastos de la realización del Mural en el Salón Parroquial de nuestra ciudad a fin de conmemorar los 100 años de la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y los 20 años del taller de dibujo y pintura para adultos "Paletas y Pinceles", por un monto total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00). -

Artículo 2º: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la partida: Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5- Función 10- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- del presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 22 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 360/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 32.000,00), para solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 361/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 13/2023, convocado mediante Decreto Nº 299/2023 y destinado a la adquisición de Cámaras de Seguridad para el sistema de videovigilancia de la Ciudad, conforme lo expuesto en los Considerando.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 362/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE al Agente Municipal HILT MARIO EMILIO, DNI Nº 13.885.219, Legajo Nº 161, Categoría 03, la licencia prolongada receptada por el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", por el plazo de treinta (30) días, contados a partir del 24 de junio de 2023, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 363/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de un Micro Crédito para una vecina de la Ciudad, en el marco del Programa "PROTEGER E IMPULSAR".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) Micro Crédito, por el MONTO TOTAL de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00) que será abonado a OTERO DIANA ANGELICA, DNI Nº 18.369.465.-

Artículo 3º.- El monto de cada Micro Crédito indicado en el Artículo 2º, deberá ser reintegrado en un plazo de 12 (doce) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento el 15 de agosto de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial Nº 047 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 364/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS SESENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 67.000,00), destinados a cubrir los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 365/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la entrega de aportes económicos no reintegrables a las personas que realizaron trabajos en la Tercera Edición del evento "Larroque sin T.A.C.C.", el día 3 de junio de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) aporte económico no reintegrable, por un MONTO TOTAL de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00), que será abonado a PILAR LERTORA, DNI Nº 45.047.399.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 366/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a cubrir gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00), destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los cuales se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 367/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable destinado al solvento de gastos de subsistencia familiar a , DNI Nº CBU , tal de un MONTO TOTAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), el cual será abonado en CUATRO (04) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una, por los meses de junio a septiembre de 2023.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 368/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las clases deportivas recreativas realizadas durante el mes de junio de 2023 en el Polideportivo Municipal, clases de zumba, Taller de Golf Croquet, Taller de Newcom y Taller de ajedrez.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 186.250,00), el cual será abonado a las Profesoras y Profesores que llevaron adelante las actividades nombradas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

Nº.	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
1.	ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$34.800
2.	BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$15.600
3.	KORELL, Juan Patricio	35.444.741	\$17.400
4.	MAGALLAN, Gaston Nicolas	32.559.181	\$20.000
5.	MARTINEZ, Alejandro Joaquin	39.265.214	\$16.000
6.	OLIVERA, Kevin Alejo	33.596.860	\$5.200
7.	RONCONI, Agustin Elias	40.691.323	\$49.500
8.	SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$2.500
9.	SARTORI, Vanesa Valeria	28.933.301	\$12.250
10.	TRONCO, Jesica	39.036.349	\$7.000
11.	VERA, Liliana Celeste	28.627.683	\$6.000

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 369/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 680.000,00) de la Cta.Cte del Banco Nación Nº 19802880021568 a la cta.cte. 1430-6 del Banco Entre Ríos.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes necesarios por un MONTO TOTAL

de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 680.000,00) a fin de reflejar la situación invocada en los Considerando.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 370/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 366.000,00) del Banco Nación cta.cte 2156 al Banco Entre Ríos cta.cte. 1430-6.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a las áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por el importe Total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 366.000,00) a fin de reflejar la situación invocada en los Considerando.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Junio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-